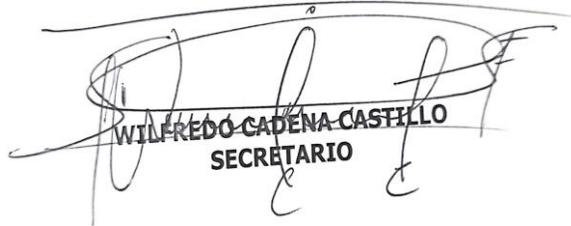




Proceso SUCESION INTESTADA- LUIS SAUL NIÑO FLOREZ
Radicado 683852042001-2022-00141
Demandante LUZ STELLA Y LEOMARY NIÑO BARAJAS
Apoderado Dte DR. SALVADOR SERRANO ARIZA

Constancia: Pasa al Despacho del señor Juez informando que el 14 de febrero de la presente anualidad venció el término de emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de LUIS SAUL NIÑO FLOREZ y PERSONAS DETERMINADAS y se encuentra pendiente, nombrar CURADOR ADLITEM. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 21 de febrero de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Landázuri, veintiuno (21) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Realizado el emplazamiento mediante inclusión en el Sistema Nacional de Personas emplazadas el 24 de enero de 2023 y cumpliendo el término de emplazamiento dispuesto en el artículo 108 y 483-1 del Código General del Proceso, sin que los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de **LUIS SAUL NIÑO FLOREZ** y **PERSONAS DETERMINADAS** que se crean con derecho a intervenir en el proceso, comparecieran a notificarse del auto admisorio de la demanda de fecha 21 de noviembre de 2022, es procedente la designación de CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación personal y demás diligencias.

Desígnese como CURADOR ADLITEM para que represente a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de **LUIS SAUL NIÑO FLOREZ** y **PERSONAS DETERMINADAS** que se crean con derecho a intervenir en el proceso, a la doctora **YULIE SELVY CARRILLO RINCON**, identificado con la Cedula de ciudadanía N°. 63.351.655 y portador de la Tarjeta Profesional N°. 76.658 del C.S.J, a quien se le comunicara esta designación, que de acuerdo con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso, es de obligatorio cumplimiento. Comuníquese esta designación al profesional del derecho.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Desígnese como CURADOR ADLITEM para que represente a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de **LUIS SAUL NIÑO FLOREZ** y **PERSONAS DETERMINADAS** que se crean con derecho a intervenir en el proceso, a la doctora **YULIE SELVY CARRILLO RINCON**, identificado con la Cedula de ciudadanía N°. 63.351.655 y portador de la Tarjeta Profesional N°. 76.658 del C.S.J, a quien se le comunicará esta designación, que de acuerdo con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso, es de obligatorio cumplimiento. Comuníquese esta designación al profesional del derecho.

En caso de no aceptar el cargo, deberá aportarse las certificaciones de los procesos judiciales que den cuenta del estado actual de los procesos en los que ejerce Curaduría.



Para los fines de la representación a realizar por el CURADOR ADLITEM y conforme lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2213 de 2022, se dispone suministrar al mismo, copia del expediente digitalizado, actualizado a la fecha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON

JUEZ ¹

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 22
DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”.